

**Resolución de 28 de enero de 2020 del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba el Texto Refundido de la Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al "Programa Ramón y Cajal" y los planes de estabilización de dichos investigadores.**

La disposición adicional segunda del acuerdo de 12 de noviembre de 2019 del Consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifican diversas normativas y reglamentos en el ámbito del profesorado dice lo siguiente:

*"Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de las siguientes disposiciones, con las modificaciones incorporadas a las mismas hasta la fecha, incluso las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria:*

(...)

Acuerdo de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al "Programa Ramón y Cajal" y los planes de estabilización de dichos investigadores.

(...)

En dichas refundiciones se incluirá una disposición adicional en la que se haga constar que las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en los textos refundidos que se publiquen se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de estos últimos. Igualmente, en las refundiciones se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido. Finalmente, en las refundiciones se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido."

En cumplimiento de este mandato se aprueba el presente texto.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único** *Aprobación del Texto Refundido de la Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al "Programa Ramón y Cajal" y los planes de estabilización de dichos investigadores*

Se aprueba el *Texto Refundido de la Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al "Programa Ramón y Cajal" y los planes de estabilización de dichos investigadores.*

**Disposición derogatoria**


Queda derogado el Acuerdo de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la "Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al "Programa Ramón y Cajal" y los planes de estabilización de dichos investigadores".

**Disposición final**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

EL RECTOR,  
José Antonio Mayoral Murillo  
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42>

CSV: 7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	28/01/2020 11:46:00	

**Texto Refundido de la Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al "Programa Ramón y Cajal" y los planes de estabilización de dichos investigadores**

**Ámbito de aplicación**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación**

Esta normativa regula el procedimiento de participación de la Universidad de Zaragoza en el subprograma Ramón y Cajal del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para la contratación de investigadores, así como el procedimiento de solicitud para la incorporación de investigadores a las convocatorias del Programa Ramón y Cajal por parte de la Universidad de Zaragoza, ya sea a través de los departamentos universitarios o de los institutos universitarios de investigación, así como el Plan de Estabilización para los investigadores de este Programa, tal como se establece en la Resolución de convocatoria de la Secretaría de Estado de Investigación

**Solicitudes al Programa Ramón y Cajal**

**Artículo 2. Elaboración de la propuesta de participación en el Programa Ramón y Cajal**

1. Desde el Vicerrectorado con competencias en investigación, se solicitará a los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Zaragoza que presenten, a través de los institutos universitarios de investigación, propios o mixtos, o de los departamentos universitarios, sus manifestaciones de interés para la convocatoria del año siguiente del Programa Ramón y Cajal. También los institutos universitarios podrán proponer manifestaciones de interés en nuevas líneas de investigación contempladas en su Plan Estratégico, avaladas por su director.

Las peticiones se presentarán por escrito, en el formulario diseñado al efecto, y deberán contar siempre con un informe favorable del instituto o departamento al que se adscribirá el contratado y, por tanto, donde se prevé su estabilización, al final de los cinco años de contrato Ramón y Cajal.

2. La Comisión de Investigación analizará las manifestaciones de interés recibidas y emitirá una valoración sobre cada una de ellas, en la que se contemplarán necesariamente los siguientes aspectos:

- a) Calidad científico-técnica de la línea de investigación, valorada mediante evaluación externa.
- b) Repercusión de la investigación a realizar en el grupo de investigación y en el instituto o departamento al que se adscribirá la plaza.
- c) Interés para la Universidad de Zaragoza de la línea de investigación a desarrollar.

3. A la vista de los informes de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura de las nuevas plazas, el Consejo de Dirección, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, elaborará una propuesta, determinando el número de contratos y seleccionando las líneas de investigación por Áreas ANEP, que será presentada al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior presentación al Programa Ramón y Cajal, cuando se publique la convocatoria anual de este programa.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42>

CSV: 7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	28/01/2020 11:46:00	

## Plan de Estabilización

### Artículo 3. Tipología de las Plazas

1. Las plazas a las que se refiere este Plan de Estabilización podrán ser:

- a) En el caso de estabilización en **departamentos universitarios**:
  - Profesor contratado doctor o profesor titular, en función de la acreditación que posean.
- b) En el caso de estabilización en **Institutos Universitarios de Investigación**:
  - Contratos indefinidos de investigadores doctores, vinculados a Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En ambos supuestos, la estabilización se realizará siempre que la normativa aplicable y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

2. En el caso de estabilización en un departamento universitario, la solicitud del interesado deberá ser informada por el Consejo de Departamento al que pertenezca el área de conocimiento.

3. En el caso de estabilización en un instituto universitario de investigación la solicitud deberá ser informada por el Consejo del Instituto al que se adscriba la plaza.

4. La provisión de plazas se llevará a cabo mediante convocatorias de concurso público y conforme a lo establecido en las vigentes normativas reguladoras de los concursos para la provisión de plazas de la Universidad de Zaragoza

### Artículo 4. Requisitos y Provisión

1. Para poder participar en dicho Plan de Estabilización será necesario cumplir los requisitos generales que exigen estas figuras de profesorado o de investigador, en su caso, así como superar las exigencias que, a tal efecto, determine la Universidad de Zaragoza, particularmente para la contratación indefinida como investigador, además de haber obtenido la certificación I3 o equivalente que pudiera establecerse en el futuro.

2. Será requisito, asimismo, que el solicitante, en el momento de presentar la solicitud, se encuentre, al menos, en su cuarto año consecutivo de permanencia en la Universidad de Zaragoza.

3. La solicitud por parte de los interesados se realizará coincidiendo con el periodo de planificación de la ordenación docente del curso académico en el que concluya su contrato en el mencionado Programa, en el caso de adscripción a un departamento.

En el caso del personal adscrito a un instituto universitario de investigación, la solicitud se realizará al finalizar el cuarto año del contrato Ramón y Cajal.

4. El Consejo de Gobierno aprobará, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, la relación de plazas a crear en la que se indicará las características de cada una de ellas:

- área de conocimiento, departamento y centro o
- línea de investigación e instituto universitario de investigación

CSV: 7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 3 / 4

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad de Zaragoza

28/01/2020 11:46:00



**Artículo 5.** *Presentación al Programa Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3)*

Las plazas que se hayan creado y cubierto por el procedimiento regulado en esta normativa, serán presentadas para su financiación por el Programa I3 en el plazo que establezca el Convenio Especifico del año correspondiente, en número no superior al previsto en el citado Convenio.

**Disposiciones adicionales**

**Única.** *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Normativa se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.

**Disposiciones transitorias**

**Única.** *Profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras*

Los profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras podrán adaptar sus contratos a la modalidad ordinaria de profesor contratado doctor, mediante la suscripción de una cláusula adicional a su contrato.



7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42>

CSV: 7fe6935f9096cd74c42e24e46f784b42	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	28/01/2020 11:46:00	